



CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., junio 20 de 2021

PARA: Comunidad Rosarista

DE: Sindicatura

ASUNTO: Pautas de procedimiento para redimir y aplicar becas o beneficios económicos dentro de la vigencia correspondiente.

1. OBJETO

La presente circular tiene por objeto establecer pautas procedimentales para quienes redimen o solicitan la aplicación de una beca de la cual se benefician, entendiendo que la beca es un beneficio limitado en el tiempo y en los recursos presupuestales destinados en la vigencia fiscal.

2. PAUTAS

1. El beneficio es intransferible y no es acumulable para aplicarse en otras vigencias diferentes a la que le corresponda. La vigencia se entiende como el periodo académico para el cual se otorgó el beneficio.
2. El beneficio asignado se aplica con la incorporación del porcentaje en el recibo de pago de matrícula para el periodo correspondiente.
3. La beca o beneficio corresponderá al porcentaje definido en la normativa o a la aprobación del comité de becas, que será aplicado sobre el valor matrícula que figure en el recibo de pago vigente en la plataforma. Si se efectúan cambios de recibos por un menor rango de matrícula, el resultado de la aplicación del porcentaje de la beca también se ajustará al valor.
4. Una vez notificado el beneficio, si surge alguna situación administrativa o académica interna que incida sobre la aplicación en el recibo de matrícula, es responsabilidad del beneficiario informar su situación a Casa UR en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del beneficio, para dar trámite con las áreas intervinientes, analizar la situación y dar tratamiento específico; en caso de que no sea informada la situación dentro del plazo establecido, prescribirá la aplicación del beneficio. Lo anterior, bajo el entendido de que, quien cuenta con un beneficio económico asignado tiene el



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Circular Normativa**No. 127 SIND - 2021**

derecho, pero también el deber, de hacerlo aplicar en tiempo y dentro de la vigencia correspondiente. Vencido el plazo se entenderá que se renuncia al beneficio.

5. Quienes resulten beneficiados de las becas y paguen su recibo de matrícula con antelación a la notificación del beneficio podrán solicitar la devolución correspondiente dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de clases.
6. Las becas o beneficios que provengan de benefactores externos a la Universidad podrán ser renovables bajo la condición de la disponibilidad presupuestal del benefactor que la otorga. En el evento de que no haya disponibilidad presupuestal o se presente incumplimiento por parte del benefactor, la beca o beneficio cesará y no será renovado, de lo cual será notificado el beneficiado.

3. VIGENCIA

La presente Circular Normativa rige a partir de la fecha de su emisión y sus disposiciones serán aplicables a partir de la convocatoria 2021-2.

JUAN MANUEL OSPINA**Síndico**

ELABORÓ /MODIFICÓ	REVISÓ	APROBO
FRANCI LILIANA TORRES GARZÓN Trabajadora Social DMU	YURI JAZMÍN MEJÍA Directora Financiera Fecha: 1 junio 2020	 CATALINA LLERAS Secretaría General
DAVID ANDRÉS SÁNCHEZ Jefe de Facturación y Cartera	ANA MARÍA RESTREPO FALLÓN Decana DMU Fecha: 10 junio 2020	 ÓSCAR JAVIER GARCÍA SANTOS Director Jurídico
YESID GIOVANNY GARZON SEGURA Coordinador de servicio Casa UR	JUAN FELIPE BARAJAS LÓPEZ Director Gestión Organizacional Fecha: 10 junio 2020	
ANGELA MARÍA OTERO Asesora Dirección Jurídica		
Todos: 3 mayo 2021		

05.10_CN 127- SIND-2021 Pautas procedimentales aplicación de becas

Informe de auditoría final

2021-07-31

Fecha de creación:	2021-07-26
Por:	Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAwHXGwLgQBfozzP4UVfEgeGxJJpEBZSMc

Historial de “05.10_CN 127- SIND-2021 Pautas procedimentales aplicación de becas”

-  Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co) ha creado el documento.
2021-07-26 - 21:20:28 GMT- Dirección IP: 186.28.167.48.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Oscar Javier Garcia Santos (oscarja.garcia@urosario.edu.co) para su firma.
2021-07-26 - 21:22:26 GMT
-  Oscar Javier Garcia Santos (oscarja.garcia@urosario.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-07-27 - 21:17:35 GMT- Dirección IP: 186.84.20.29.
-  Oscar Javier Garcia Santos (oscarja.garcia@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-07-27 - 21:17:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.20.29.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Catalina Lleras Figueroa (catalina.lleras@urosario.edu.co) para su firma.
2021-07-27 - 21:17:44 GMT
-  Catalina Lleras Figueroa (catalina.lleras@urosario.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-07-27 - 22:00:05 GMT- Dirección IP: 201.234.181.242.
-  Catalina Lleras Figueroa (catalina.lleras@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-07-28 - 12:25:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.8.196.104.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan Manuel Ospina Sanmiguel (juanm.ospina@urosario.edu.co) para su firma.
2021-07-28 - 12:25:45 GMT
-  Juan Manuel Ospina Sanmiguel (juanm.ospina@urosario.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-07-31 - 12:46:58 GMT- Dirección IP: 191.75.235.131.

 Juan Manuel Ospina Sanmiguel (juanm.ospina@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-07-31 - 12:50:02 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.75.235.131.

 Acuerdo completado.

2021-07-31 - 12:50:02 GMT